

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 6.356/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 75 cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente He Resuelto:

Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

2. Imponer gastos dentro de los límites de su competencia.
 3. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
 4. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 5. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once".

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.